



ORDENANZA N° 16- FACULTANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL A RESOLVER DISTINTOS CASOS SOBRE ACOGIMIENTO DE MORATORIA VENCIDA/

H.C.D., Rosario del Tala, 05 de Abril de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Facúltase al Sr. Presidente Municipal a resolver sobre los casos particulares que no pudieron acogerse a la moratoria de tasa general inmobiliaria.-

ARTICULO 2º): Fijase un plazo de vigencia de 45 (cuarenta y cinco ) días desde su promulgación como Ordenanza.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc., Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en fecha 05 de Abril de 1984.-

E S C O P I A

  
E. GRACIELA BARGINO DE JACOB  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR F. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE